



"1999 – Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1478

Ministerio de Cultura y Educación



BUENOS AIRES, 15 NOV 1999

VISTO el Expediente N°4430/99 del registro de este Ministerio, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES eleva el proyecto de creación de la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, a desarrollar bajo la dependencia de su Rectorado, conducente al título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta en la actualidad con autorización provisoria, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el inciso b) del artículo 64 de la Ley de Educación Superior N°24.521 y en el artículo 17 del Decreto N°576/96, compete a este Ministerio resolver sobre la aprobación del plan de estudio de la carrera presentada.

Que asimismo, corresponde a este Ministerio decidir sobre el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional del título mencionado, según lo previsto por el artículo 41 de la Ley N°24.521.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudio correspondiente a la carrera cuya autorización se solicita, se dio intervención al CONSEJO DE RECTORES DE UNIVERSIDADES PRIVADAS y a un experto de reconocido prestigio quien ha emitido opinión favorable respecto al mismo.

Que la carrera de que se trata cumple con la carga horaria mínima que prevé la Resolución Ministerial N°6/97.

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca de lo solicitado.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar, en el caso eventual de que el mismo sea incorporado en el

1473



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N° 1478



futuro a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por las normas antedichas y por los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o: 1992-.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS ;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES la creación de la carrera de LICENCIATURA EN NUTRICIÓN, dependiente del Rectorado, conducente al título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, con el plan de estudio y duración de la respectiva carrera que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar el reconocimiento oficial y la validez nacional al título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que el reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título citado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplimentar, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Abel

Dr. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

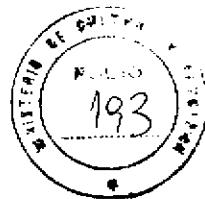


RESOLUCIÓN N° 1473

"1999 - Año de la Exportación"

ANEXO I

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES
CARRERA: LICENCIATURA EN NUTRICIÓN

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER CICLO

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
01.Anatomía Normal y Biología Celular	Cuatrimestral	60	20	40
02.Bioquímica I	Cuatrimestral	75	25	50
03.Nutrición I	Cuatrimestral	100	40	60
04.Psicología de la salud	Cuatrimestral	40	20	20

Segundo Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
05.Fisiología	Cuatrimestral	75	25	50
06.Nutrición II	Cuatrimestral	100	40	60
07.Bioquímica II	Cuatrimestral	75	25	50
08.Informática I	Cuatrimestral	40	10	30
09.Inglés I	Cuatrimestral	40	10	30
TOTAL DE HORAS		605	215	390

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
10.Producción Alimentaria	Cuatrimestral	150	60	90
11.Microbiología General	Cuatrimestral	90	30	60
12.Nutrición III	Cuatrimestral	100	40	60
13.Relaciones Humanas	Cuatrimestral	40	20	20
14.Informática II	Cuatrimestral	40	10	30
15.Inglés II	Cuatrimestral	40	10	30

Segundo Cuatrimestre

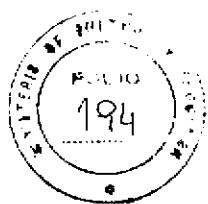
Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
16.Tecnología de los Alimentos I	Cuatrimestral	230	80	150
17.Economía Alimentaria	Cuatrimestral	75	30	45
18.Arte culinario	Cuatrimestral	120	40	80
19.Inglés III	Cuatrimestral	40	10	30
TOTAL DE HORAS		925	330	595

[Handwritten signature]



1473

RESOLUCIÓN N°



Ministerio de Cultura y Educación

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
20.Tecnología de los Alimentos II	Cuatrimestral	200	70	130
21.Fisiopatología del Adulto I	Cuatrimestral	80	30	50
22.Fisiopatología Infanto-Juvenil I	Cuatrimestral	80	30	50
23.Sociología Aplicada a la Nutrición	Cuatrimestral	50	20	30
24.Dietoterapia I	Cuatrimestral	80	30	50
25.Inglés IV	cuatrimestral	40	10	30

Segundo Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
26.Epidemiología	Cuatrimestral	100	40	60
27.Salud Pública y Nutrición	Cuatrimestral	100	40	60
28.Tecnología de los Alimentos III	Cuatrimestral	150	50	100
29.Psicología social	Cuatrimestral	50	25	25
30.Inglés V	Cuatrimestral	40	10	30
TOTAL DE HORAS		970	355	615

SEGUNDO CICLO - Área Clínica/Agudos

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
31.Salud en la Comunidad	Cuatrimestral	100	40	60
32.Alimentos y Prevención de la Salud	Cuatrimestral	100	40	60
33.Dietoterapia II	Cuatrimestral	120	40	80
34.Fisiopatología del Adulto II	Cuatrimestral	120	40	80

Segundo Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
35.Fisiopatología Infanto-Juvenil II	Cuatrimestral	120	40	80
36.Tratamiento Nutricional de Discapacitados Severos	Cuatrimestral	120	40	80
37.Administración de Servicios Asistenciales de Alimentación	Cuatrimestral	120	40	80
TOTAL DE HORAS		780	280	500

Aut. Dr. J. M. Gómez
Firma



"1999 – Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUTION:

1473

199

SEGUNDO CICLO – Área Clínica/Crónicos

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

Primer Cuatrimestre		Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
31.	Salud en la Comunidad		Cuatrimestral	100	40	60
32.	Alimentos y Prevención de la Salud		Cuatrimestral	100	40	60
33.	Dietoterapia II		Cuatrimestral	120	40	80
34.	Fisiopatología del Adulto II		Cuatrimestral	120	40	80

Segundo Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
35.Fisiopatología Infanto-Juvenil II	Cuatrimestral	120	40	80
37.Administración de Servicios Asistenciales de Alimentación	Cuatrimestral	100	40	60
38.Educación Nutricional para Discapacitados Leves	Cuatrimestral	120	40	80
TOTAL DE HORAS		780	280	500

SEGUNDO CICLO – Área Alimentos/Producción

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
31.Salud en la Comunidad	Cuatrimestral	100	40	60
32.Alimentos y Prevención de la Salud	Cuatrimestral	100	40	60
34.Fisiopatología del Adulto II	Cuatrimestral	120	40	80
39.Producción de Alimentos Dietoterápicos y Nutraceuticos	Cuatrimestral	120	40	80

Segundo Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
35.Fisiopatología Infanto-Juvenil II	Cuatrimestral	120	40	80
40.Tecnología de Carnes	cuatrimestral	50	20	30
41.Tecnología de Lácteos	Cuatrimestral	50	20	30
44.Catering y Plantas de Producción	Cuatrimestral	120	40	80
TOTAL DE HORAS		780	280	500

44. Catering y P



"1999 – Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1473



Ministerio de Cultura y Educación

SEGUNDO CICLO – Área Alimentos/Marketing

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
31.Salud en la Comunidad	Cuatrimestral	100	40	60
32.Alimentos y Prevención de la Salud	Cuatrimestral	100	40	60
34.Fisiopatología del Adulto II	Cuatrimestral	120	40	80
39.Producción de Alimentos Dietoterápicos y Nutraceuticos	Cuatrimestral	120	40	80

Segundo Año

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
35.Fisiopatología Infanto-Juvenil II	Cuatrimestral	120	40	80
42.Publicidad	Cuatrimestral	50	20	30
43.Packaging	Cuatrimestral	50	20	30
44.Catering y Plantas de Producción	cuatrimestral	120	40	80
TOTAL DE HORAS		780	280	500

TERCER CICLO – Área Clínica/Agudos

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
45.Educación Alimentaria	Cuatrimestral	100	40	60
46.Etica Profesional	Bimestral	50	50	-
47.Medicamentos y Nutrición	Bimestral	50	25	25
48.Evaluación Nutricional	Cuatrimestral	80	30	50
49.Alimentación Enteral y Parental	Cuatrimestral	80	30	50
TOTAL DE HORAS		360	175	185

Segundo Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
OPTATIVAS (2 materias a elegir entre)				
55.Técnicas de Expresión Oral y Escrita, Ceremonial y Oratoria	Cuatrimestral	40	10	30
53.Técnicas de Negociación	Cuatrimestral	40	15	25
52.Legislación Alimentaria	Cuatrimestral	40	15	25
50.Proyectos Comunitarios Nutricionales	Cuatrimestral	80	30	50

PASANTÍAS OBLIGATORIAS: 800 HORAS

[Handwritten signature]



RESOLUCIÓN N° 1473

*Ministerio de Cultura y Educación*TERCER CICLO – Área Clínica/Crónicos**QUINTO AÑO****Primer Cuatrimestre**

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
45. Educación Alimentaria	Cuatrimestral	100	40	60
46. Ética Profesional	Bimestral	50	50	-
47. Medicamentos y Nutrición	Bimestral	50	25	25
48. Evaluación Nutricional	Cuatrimestral	80	30	50
50. Proyectos Comunitarios Nutricionales	Cuatrimestral	80	30	50
TOTAL DE HORAS		360	175	185

Segundo Semestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
OPTATIVAS (2 materias a elegir entre)				
55. Técnicas de Expresión Oral y Escrita, Ceremonial y Oratoria	Cuatrimestral	40	10	30
52. Legislación Alimentaria	Cuatrimestral	40	15	25
53. Técnicas de Negociación	Cuatrimestral	40	15	25
49. Alimentación Enteral Parental	Cuatrimestral	80	30	50

PASANTÍAS OBLIGATORIAS: 800 HORASTERCER CICLO – Área Alimentos/Producción**QUINTO AÑO****Primer Cuatrimestre**

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
45. Educacional Alimentaria	Cuatrimestral	100	40	60
46. Ética Profesional	Bimestral	50	50	-
47. Medicamentos y Nutrición	Bimestral	50	25	25
51. Tecnologías de: Cereales, Oleaginosas Azucarados, Productos Frutihortícolas Y de Bebidas	Cuatrimestral	120	40	80
Legislación de Alimentos	Cuatrimestral	40	15	25
TOTAL DE HORAS		360	175	185

Segundo Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
OPTATIVAS (2 materias a elegir entre)				
55. Técnicas de Expresión Oral y Escrita, Ceremonial y Oratoria	Cuatrimestral	40	10	30
48. Evaluación Nutricional	Cuatrimestral	80	30	50

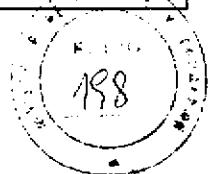
[Handwritten signature]

1473



"1999 - Año de la Exportación"

RESOLUCIÓN N° 1473



Ministerio de Cultura y Educación

49. Alimentación Enteral y Parental ó	Cuatrimestral	80	30	50
50. Proyectos comunitarios Nutricionales				

PASANTÍAS OBLIGATORIAS: 800 HORAS

TERCER CICLO – Area Alimentos/Marketing

QUINTO AÑO

Primer Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
45. Educación Alimentaria	Cuatrimestral	100	40	60
46. Ética Profesional	Bimestral	50	50	-
47. Medicamentos y Nutrición	Bimestral	50	25	25
52. Legislación de Alimentos	Cuatrimestral	40	15	25
53. Técnicas de Negociación	Cuatrimestral	80	30	50
54. Marketing y Organización	Cuatrimestral	40	15	25
TOTAL DE HORAS		360	175	185

Segundo Cuatrimestre

Asignaturas	Régimen de Cursada	Carga Horaria	Teóricas	Prácticas
OPTATIVAS (2 materias a elegir entre)				
55. Técnicas de Expresión Oral y Escrita, Ceremonial y Oratoria	Cuatrimestral	40	10	30
48. Evaluación Nutricional	Cuatrimestral	80	30	50
49. Alimentación Enteral y Parental ó	Cuatrimestral	80	30	50
50. Proyectos Comunitarios Nutricionales				

PASANTÍAS OBLIGATORIAS: 800 HORAS

CARGA HORARIA

Area-de Formación Teórica: 3.640
 Asignaturas Optativas: 80
 Pasantías: 800
TOTAL DE HORAS 4.520

TÍTULO: LICENCIADO EN NUTRICIÓN

ABD.



Ministerio de Cultura y Educación

A N E X O II



**ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN NUTRICIÓN PROPUESTOS
POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.**

- Promover, proteger, recuperar y rehabilitar la salud a través de actividades de índole sanitaria y social relacionadas con la nutrición.
- Programar regímenes de alimentación para individuos y colectividades sanas.
- Programar regímenes dietoterápicos para individuos y colectividades enfermas, previo diagnóstico y/o prescripción médica.
- Planificar, dirigir, administrar y auditar unidades técnicas de alimentación y nutrición en instituciones públicas y/o privadas.
- Intervenir en la definición de políticas alimentarias y en la formulación, organización, ejecución y evaluación de planes y programas de nutrición y alimentación, en los distintos niveles, para el beneficio de la comunidad.
- Asesorar a la industria alimentaria para la producción, el comercio y la legislación de los alimentos argentinos en el Mercosur, y participar en el desarrollo de productos alimenticios en base a necesidades nutricionales.

ABD.

RESOLUCIÓN N° 1478